

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, (DIF SONORA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. AGUSTIN BLANCO LOUSTAUNAU EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL SR. ARZOBISPO JOSE ULISES MACIAS SALCEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION RELIGIOSA DENOMINADA "LA ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO A.R." A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.- Declara "DIF SONORA", en su carácter de "COMODANTE":**

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido en la Ley Número 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicado el día 16 de Junio de 1986.
- B) Que su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.
- C).- Que es representado en este acto por su Director General el LIC. **AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU**, quien acredita su personalidad con nombramiento Numero **03.01-1-111/12 expedido el día 24 de Enero del año 2012**, por el Ejecutivo del Estado; en el cual se encuentra facultado para contratar y obligarse en representación del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, Fracción II y V de la Ley en mención.
- D).- Que adquirió su legítima posesión mediante Acta de Asignación de Vehículo bajo número 013/2012, de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, bien mueble que a continuación se describe:

MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR
CHEVROLET	2005	SEDAN	1G1ND52F85M179177	GRIS

- E).- Continua manifestando "EL COMODANTE" que el vehículo que ha descrito en el apartado anterior, le será entregado en COMODATO a "EL COMODATARIO" para su uso en las actividades de beneficio social que desarrolla la institución que representa.

Esta hoja forma parte integral del Contrato de Comodato que celebran DIF Sonora y la institución ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R de fecha 24 de Febrero del 2015.

F).- Manifiestan las partes intervinientes que con base a los antecedentes expresados en las declaraciones anteriores, han acordado celebrar el presente acto jurídico que aquí se consigna con base a los artículos 2778, 2781 y 2784 del Código Civil del Estado de Sonora.

G).- Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas esquina con Monteverde, Colonia San Benito, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" declara:**

A) Que acredita la existencia de la institución "ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R", con acta constitutiva de fecha 15 de Enero del 2003, numero de escritura 10,289 Volumen 269 pasada ante la fe del notario público número 51 el Lic. Héctor Guillermo Monteverde M. con funciones en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

B) Que el SR. ARZOBISPO JOSE ULISES MACIAS SALCEDO acredita su personalidad como representante legal de la Asociación Religiosa denominada "ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R" mediante el instrumento descrito en el inciso anterior.

C) Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Dr. Paliza E. Reforma y Londres #81 de la Colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CON SUJECION A LAS SIGUIENTES:**

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- "EL COMODANTE" acepta y entrega en comodato a "EL COMODATARIO" y este recibe de entera conformidad, vehículo descrito en el apartado primero de declaraciones inciso D) del presente contrato, cuyas características y demás datos que los identifican se habrán de tener por reproducidas en esta cláusula, tal como si su letra hubieran quedado insertados.**

**SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe de conformidad el bien mueble descrito en la Cláusula que precede, obligándose a responsabilizarse directamente del destino, uso y manejo que se dé a dicho bien mueble.**

**TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a utilizar el bien mueble únicamente para la práctica y desarrollo de las actividades sociales de la**

Esta hoja forma parte integral del Contrato de Comodato que celebran DIF Sonora y la institución ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R de fecha 24 de Febrero del 2015.

institución ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R obligándose de igual manera a procurar su conservación, limpieza, funcionamiento, mantenimiento que en su caso requieran y a responder por todas y cualquier contingencia o responsabilidad que se derive por el uso y goce del citado bien mueble, si transcurrido el plazo de 1 año contado a partir de la firma del presente instrumento jurídico, el vehículo antes descrito no fuera utilizado en los términos convenidos, o bien, se destinen para fin distinto, será causa de revocación del presente contrato.

**CUARTA.- “EL COMODANTE”** queda facultada para supervisar el estado que guarda el bien mueble objeto de este contrato, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y de Servicios, unidad administrativa dependiente de “DIF SONORA” y en su caso a proponer las medidas que considere pertinentes para el buen uso y mantenimiento de los mismos.

**QUINTA.-** Por otra parte, “**EL COMODATARIO**”, adquiere para sí y por sí la obligación de responder de todas las responsabilidades del tipo civil, administrativo, penal y de cualquier índole que resulte por el hecho del uso del bien mueble objeto de este contrato, toda vez que es el único responsable del mismo.

**SEXTA.-** Serán causas de terminación del presente contrato de comodato las siguientes:

- Dilapidar, dañar, destruir, etc., los bienes muebles que se otorgan en comodato.
- Destinar el bien mueble a un fin distinto para el cual fue solicitado.
- No permitir la supervisión del personal que comisione “**EL COMODANTE**”, a efecto de verificar el estado que guardan los bienes muebles.
- El incumplimiento a cualquier cláusula del presente instrumento.

**SEPTIMA.-** El presente contrato tendrá una vigencia indefinida contado a partir de su firma, pero independientemente de ello, cualquiera de las partes sin responsabilidad alguna, podrán darlo por terminado anticipadamente, mediante escrito de una a la otra, con 10 días naturales de anticipación, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio contrato.

**OCTAVA.-** El acuerdo de voluntades que aquí se consigna servirá para acreditar la fuente de obligaciones de las partes, esto es la causa de posesión precaria y faculta además a “**EL COMODATARIO**” para tramitar y gestionar ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y de cualquier naturaleza, pago de impuestos, revalidación de placas y cualquier otro acto propio de utilización del vehículo.

**NOVENA.-** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de comodato, las partes se someten expresamente a la

jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo les pudiere corresponder.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente CONTRATO, lo firman y ratifican de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil quince, conservando un ejemplar "EL COMODANTE" y otro "EL COMODATARIO".

Por "EL COMODANTE"  
Sistema para el Desarrollo Integral  
De la Familia del Estado de Sonora



LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU

DIRECTOR GENERAL

Por "EL COMODATARIO"



ARZOBISPO JOSE ULISES MACIAS SALCEDO

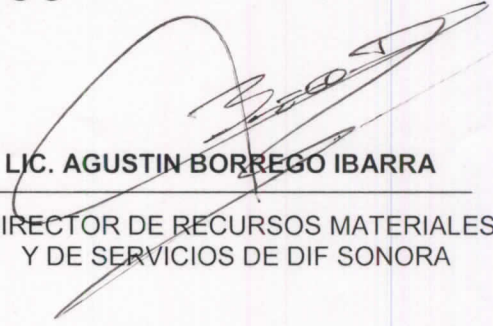
REPRESENTANTE LEGAL ARQUIDIOCESIS DE  
HERMOSILLO, A.R

### TESTIGOS



C. IVAN OCTAVIO ARRIQUIVEZ LOPEZ

COORDINADOR DE CONTROL VEHICULAR  
DE DIF SONORA.



LIC. AGUSTIN BORREGO IBARRA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y DE SERVICIOS DE DIF SONORA

Esta hoja forma parte integral del Contrato de Comodato que celebran DIF Sonora y la institución ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R de fecha 24 de Febrero del 2015.